

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191

QUIRIHUE, 23 de Agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nro. 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4° letra c) del Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83 y 1.498, publicado en el Diario Oficial del 10.10.89, ambos del Ministerio del Interior, en el Decreto N° 116 de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Provincial de Itata; Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 ; Resolución N° 7 de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la Delegación Provincial de Itata que Aprueba Reglamento para la Autorización de Espectáculos Masivos.

CONSIDERANDO:

- 1.- El mandato legal impuesto a este Delegado Presidencial Provincial, de mantener en la Provincia el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes; y de autorizar reuniones en calles, plazas y demás bienes nacionales de uso público, en conformidad con las normas vigentes y velar porque los organizadores de espectáculos masivos obtengan las autorizaciones correspondientes y cumplan con las medidas de seguridad necesarias.
- 2.- Que la Rectora del Colegio San Agustín de Quirihue **Sra. Anadelia Roa Pedreros**, solicita por intermedio del municipio autorización para realización de caminata , a realizarse el día miércoles 24 de agosto del presente año, a contar de las 14:15 horas, según traza a recorrer establecida en solicitud.
- 3.- Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata, sobre autorización de eventos.
- 4.- Informe de seguridad de Carabineros de Chile de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Mayor de carabineros 5ta Comisaria de Quirihue **Sr. Alfredo Castillos Cruz** .

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que el Decreto Supremo N° 1086 de 15 de septiembre de 1983, señala en su considerando 4° que: **“Que es un deber de la autoridad ejercer la vigilancia y cuidar de la integridad de las personas”**.
- 2.- Lo establecido en el artículo 4° inciso 1 de la Resolución Exenta N° 8 de 24 de octubre de 2018 de la ex Gobernación de Itata esto es **“Los organizadores de un espectáculo masivo, con a lo menos 20 días hábiles de anticipación, deberán ingresar ante la Delegación Provincial una solicitud de realización de espectáculo masivo”**.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZA**, la solicitud efectuada por la Rectora del Colegio San Agustín de Quirihue **Sra. Anadelia Roa Pedreros**, solicita por intermedio del municipio autorización para realización de caminata , a realizarse el día miércoles 24 de agosto del presente año, a contar de las 14:15

horas, según traza a recorrer establecida en solicitud..

2.- Esta autorización se encuentra supeditada a estudio de seguridad evacuado por Carabineros de Chile, el que se acompaña de manera anexa a esta Resolución , debiendo dar cumplimiento a las recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros.

3.- Cúmplase las medidas sanitarias existentes a la fecha de realización del evento.

4.- **COMUNÍQUESE** de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 3, letra a), c), i) y j) del inciso segundo del artículo 4° y letra g) e i) del artículo 45, ambos, de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la presente Resolución a la 5ta Comisaria de Carabineros de Quirihue, para su conocimiento y fines pertinentes.

5.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución al solicitante.

6.- La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

7.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución exenta en el portal de Transparencia Activa de la Delegación Presidencial Provincial de Itata.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luis Arturo Cisterna Arellano
Delegado Presidencial Provincial de Itata



23/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: rY5FUvv48g1sPKd7OcdALw==

GAM/ECO/gam

ID DOC : 19694379

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Gabinete
2. Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Provincial de Itata/Departamento Jurídico/Unidad Administrativo Penal
4. CARABINEROS DE CHILE